



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La escuela secundaria ubicada en Frey y Albarracín nació en el año 2000 dando respuesta urgente a la falta de espacio edilicio en materia educativa.

Desde aquel entonces el CEM 99 funciona en un edificio de tres pisos comprado por el Consejo Provincial de Educación que no cumple prácticamente con ninguna de las medidas de seguridad recomendables para una escuela, recordemos que fue construido originalmente (y habilitado como tal por el municipio) para emplazar una hostería con locales en la planta baja.

Las estrechas aulas con columnas intermedias, la escalera única -que comunica los tres pisos- de menos de un metro de ancho, son algunos de los problemas que presenta el edificio por donde circulan a diario alrededor de 300 personas.

A pedido de la dirección de la escuela, Obras Particulares del municipio de Bariloche, elaboró un informe técnico donde ratifica que el edificio fue aprobado para funcionar como hostería y no como escuela. De modo que los medios de salida y las condiciones estructurales no son adecuados para el uso actual.

Los dictámenes de ese entonces revelan ya que las losas no estaban construidas para soportar las cargas de una escuela (cientos de alumnos, archivos, biblioteca), mientras que las escaleras y las aberturas tampoco reunían las condiciones y el edificio carece de estructura antisísmica.

A partir de múltiples reclamos se efectuaron arreglos entre los que se cuentan aspectos técnicos de la seguridad del edificio (escaleras contra incendios, puertas, etc.).

Lo que está claro, es que la salida de emergencia en caso de incendios, desemboca a una escalera que dá a un patio cerrado y que por amabilidad de un vecino puede liberar a los jóvenes hacia la calle desde su terreno.

El CEM 99 posee como nomenclatura catastral 19-2e-0165-08b y su dirección es Frey n° 659. En tanto que el lote vecino tiene por nomenclatura 19-2e-0165-08a y como dirección Frey n° 655 ambos localizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo esto es que se hace imprescindible dejar de apelar a la solidaridad y buena voluntad de la persona en cuestión, ya que este puede vender o alquilar su inmueble dejando a la escuela sin dicha salida por parte del nuevo ocupante del lote.

Para que el establecimiento y la seguridad de los jóvenes puedan tener seguridad jurídica y para que lo antedicho no ocurra es importante firmar los acuerdos pertinentes entre las partes y asegurar una servidumbre de paso entre el CEM n° 99 y el terreno lindero a este.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valerí.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Ejecutivo provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, que con carácter de urgencia firme un acuerdo de partes con el propietario de la nomenclatura catastral 19-2e-0165-08a, propiedad del Sr. Carlos Rubén Joya; donde se establezca la servidumbre de paso entre el lote mencionado y de la parcela cuya nomenclatura catastral es 19-2e-0165-08b (donde esta implantado el CEM n° 99). Ambas parcelas situadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.